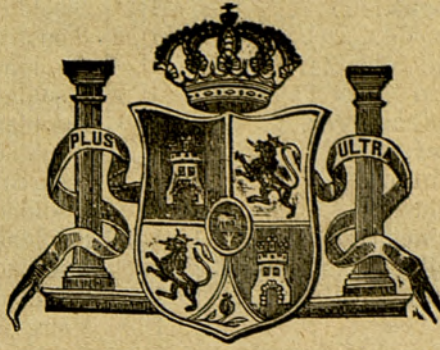


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »

Números sueltos. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 286.)

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Con el fin de anticipar la instrucción militar y atender á las necesidades del servicio;

El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con en el Consejo de Ministros, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se llaman al servicio activo de las armas los reclutas del cupo de Ultramar pertenecientes alreemplazo del presente año, efectuándose la concentración en las zonas respectivas el día 20 del mes actual, observándose las prescripciones que se determinan en el capítulo XVI del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

2.º Los Capitanes generales de las regiones de la Península, islas Baleares y Canarias distribuirán proporcionalmente estos reclutas entre los Cuerpos de Infantería de guarnición en sus respectivas regiones, y estos Cuerpos les proveerán de las prendas de vestuario que se usa en los distritos de Ultramar y el chaleco de Bayona, con cargo á los presupuestos de los distritos á que son destinados, que se formularán á la caja general de Ultramar, facilitándoles capotes mientras estuvieren en filas.

3.º Los Capitanes generales cuidarán que los Cuerpos dediquen el mayor celo y la necesaria actividad

para la más pronta instrucción militar de los reclutas, dando cuenta á este Ministerio el día que la hayan terminado.

4.º Los Jefes de las zonas de reclutamiento entregarán á los Oficiales receptores las filiaciones de los reclutas, expresando en ellas el distrito de Ultramar en que ha correspondido servir á cada uno.

5.º La concentración de los reclutas del cupo de la Península, se efectuará en la fecha que se designe por este Ministerio.

6.º Oportunamente se publicará el estado que se menciona en el art. 147 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento vigente, y otro en que se determine el número de reclutas del cupo de la Península que debe incorporar cada Cuerpo y zonas en que han de hacer la elección.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1897.—Correa. Señor.....

(De la Gaceta num. 285.)

## GOBIERNO CIVIL.

### CONVOCATORIA.

Resultando dos vacantes de Concejales en cada uno de los Ayuntamientos de Agés y Eterna por haber sido relevados del mismo por la Comisión provincial los individuos que desempeñaban dichos cargos, y ascendiendo el indicado número á la tercera parte del total de los que deben constituir aquellas Corporaciones municipales: he acordado, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la ley municipal vigente, convocar á elección parcial en los citados pueblos para el domingo 31 del corriente, con objeto de cubrir las dos vacantes que en cada uno existen, debiendo tener lugar la designación de Interventores el

domingo anterior 24 y el escrutinio general el jueves 4 del próximo mes de Noviembre, cuyas operaciones habrán de practicarse con estricta sujeción á las disposiciones vigentes en materia electoral, para lo cual se tendrán en cuenta la circular de este Gobierno de 22 de Abril último, inserta en el Boletín oficial de la misma fecha y las disposiciones legales que en aquella se citan.

Burgos 14 de Octubre de 1897.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
**Remigio Gil Muñoz.**

### Sanidad.

El Alcalde de Villoruevo, con fecha 3 del corriente, pone en conocimiento de este Gobierno que en un rebaño del ganado lanar del pueblo de Mazueco, de aquel término municipal, se ha desarrollado la epidemia variolosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes al citado distrito municipal.

Burgos 12 de Octubre de 1897.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
**Remigio Gil Muñoz.**

El Alcalde de Hermosilla participa á este Gobierno, en comunicación de 8 del corriente, que en parte del ganado lanar de aquella localidad se ha desarrollado la epidemia variolosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos colindantes al referido término municipal.

Burgos 12 de Octubre de 1897.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
**Remigio Gil Muñoz.**

El Alcalde de Ciadoncha, en comunicación de 7 del corriente, pone en conocimiento de este Gobierno que en un rebaño del gana-

do lanar propiedad de D. Primitivo Martín de aquella vecindad, se ha desarrollado la epidemia variolosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos limítrofes al referido distrito municipal.

Burgos 12 de Octubre de 1897.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
**Remigio Gil Muñoz.**

### Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan sin demora á la busca y detención de Juan Serrano Macias, hijo de otro y de Isabel, natural de Monda, vecino de la Línea, soltero, jornalero, y de 32 años, y caso de ser habido le constituirán en arresto en la Cárcel del punto donde se verifique y á disposición del Señor Comandante de Marina de la provincia de Algeciras por donde se le ha seguido causa por el delito de contrabando.

Burgos 13 de Octubre de 1897.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
**Remigio Gil Muñoz.**

En vista del informe remitido por el Ingeniero Jefe de Obras públicas respecto á las obras de las secciones 3.ª y 4.ª del nuevo Hospicio provincial, y haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado declarar abiertas al servicio público las mencionadas secciones.

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Burgos 14 de Octubre de 1897.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
**Remigio Gil Muñoz.**



Peñaranda de Duero 38	Cerraton de Juarros 14	Pradoluengo 30	Padrones de Bureba 39	Ibeas de Juarros 13	Los Ausines 23
Quemada 24	Espinosa del Camino 38	Cerezo de Riotiron 33	La Parte de Bureba 12	Galarde 7	Cubillo del Campo 9
Baños Valdearados 26	Villaf. Montes de Oca 31	Redecilla del Campo 32	Busto de Bureba 24	Ibeas de Juarros 34	Zalduendo 24
Quemada 21	Espinosa del Camino 33	Pradoluengo 34	Solduengo 25	Hontomin 24	Cubillo del Campo 5
idem 19	Villambistia 11	Fresno de Riotiron 8	Fuentebureba 14	Cueva de Juarros 2	Los Ausines 17
Peñaranda de Duero 14	Cerraton de Juarros 2	Redecilla del Campo 20	idem 34	Rubena 6	idem 20
idem 2	Villaf. Montes de Oca 36	Pradoluengo 33	Padrones de Bureba 28	Galarde 18	Villorobe 40
idem 29	Espinosa del Camino 18	Redecilla del Campo 12	Fuentebureba 36	Ibeas de Juarros 15	Quintanapalla 15
idem 1	Villalomez 32	Fresneda de la Sierra 26	Padrones de Bureba 29	Hontomin 1	Villorobe 33
Hontoria 40	Villaf. Montes de Oca 1	Cerezo de Riotiron 1	—	Galarde 17	idem 29
Baños Valdearados 25	Cerraton de Juarros 28	Pradoluengo 29	Monasterio de Rodilla 22	Hontomin 36	Los Ausines 3
Caleruega 36	Villalomez 23	Fresno de Riotiron 18	Rojas 3	Ibeas de Juarros 27	Cubillo del Campo 12
—	Villaf. Montes de Oca 6	Cerezo de Riotiron 35	Lences 14	Rubena 25	Zalduendo 14
Fuentespina 20	Villambistia 13	Fresno de Riotiron 40	Rojas 6	Galarde 14	Cubillo del Campo 21
Campillo de Aranda 7	Cerraton de Juarros 39	Pradoluengo 11	Lences 4	Hontomin 31	idem 18
Fuentelesped 31	Villambistia 22	—	Monasterio Rodilla 30	Cueva de Juarros 9	Zalduendo 28
Campillo de Aranda 19	idem 40	—	Briviesca 24	Galarde 20	Los Ausines 36
idem 35	Villalomez 16	—	idem 27	Ibeas de Juarros 19	Quintanapalla 25
Fuentenebro 8	Villaf. Montes de Oca 19	—	Rojas 15	Cueva de Juarros 35	idem 30
Campillo de Aranda 37	Cerraton de Juarros 9	—	idem 21	Rubena 26	Zalduendo 2
Fuentenebro 5	Villalomez 25	—	Briviesca 17	Hontomin 11	Villorobe 38
Santa Cruz de la Salceda 6	Villambistia 37	—	Lences 16	Galarde 10	Cubillo del Campo 6
Fuentelesped 32	Cerraton de Juarros 3	PARTIDO DE BRIVIESCA	Briviesca 19	Rubena 8	—
Fuentespina 38	Espinosa del Camino 29	Rucandio 13	Rojas 23	Hontomin 32	Madrigal del Monte 22
Fuentenebro 18	idem 35	Poza 3	Lences 9	Cueva de Juarros 21	Pampliega 23
Campillo de Aranda 4	idem 21	Padrones de Bureba 17	idem 12	idem 29	idem 21
Fuentespina 11	Villaf. Montes de Oca 20	Poza 26	idem 28	Rubena 30	Susinos 15
Santa Cruz 26	Villalomez 24	Padrones de Bureba 30	Monasterio de Rodilla 13	idem 16	Quint.ª Somuñó 2
idem 23	Cerraton de Juarros 7	Frias 1	Lences 5	idem 37	Pampliega 12
Fuentenebro 22	Villaf. Montes de Oca 27	Rucandio 8	idem 25	Cueva de Juarros 5	Susinos 16
Fuentelesped 21	Villalomez 34	Padrones de Bureba 33	Monasterio de Rodilla 1	Galarde 22	Quint.ª Somuñó 38
Campillo de Aranda 36	Espinosa del Camino 15	Poza 38	idem 20	Ibeas de Juarros 23	idem 4
Fuentelesped 40	Villalomez 4	Rucandio 6	Rojas 2	Rubena 4	Vilviestre de Muñó 13
idem 2	idem 26	Bentretea 5	idem 8	Hontomin 39	idem 17
Santa Cruz 12	Villambistia 30	Frias 12	Monasterio de Rodilla 26	—	Susinos 33
idem 21	idem 5	Bentretea 22	Briviesca 18	Villagutierrez 40	Madrigal del Monte 28
Campillo de Aranda 9	Cerraton de Juarros 10	Poza 39	Monasterio de Rodilla 7	Sta. M.ª Tajadura 9	Pampliega 3
Fuentelesped 16	—	Bentretea 10	Rojas 10	Santibañez Zarzaguda 26	Vilviestre de Muñó 26
Fuentespina 33	Pineda de la Sierra 6	Frias 32	Briviesca 29	Las Quintanillas 11	idem 30
Santa Cruz 34	Rábanos 21	Bentretea 15	Monasterio de Rodilla 11	idem 29	Madrigal del Monte 11
Fuentenebro 14	Barrios de Colina 24	Padrones de Bureba 19	—	Ubierna 33	Vilviestre de Muñó 20
Fuentelesped 15	Belorado 30	Rucandio 37	—	Las Quintanillas 14	Susinos 19
Fuentenebro 27	Rábanos 10	Frias 20	—	Sta. M.ª Tajadura 35	Madrigal del Monte 32
Fuentespina 13	idem 2	idem 21	—	idem 38	Vilviestre de Muñó 25
idem 29	Pineda de la Sierra 19	Bentretea 34	PARTIDO DE BURGOS	Las Quintanillas 6	Susinos 29
Fuentelesped 30	Rábanos 16	Rucandio 40	—	Sta. M.ª Tajadura 22	Quint.ª Somuñó 5
Fuentenebro 17	Pineda de la Sierra 23	idem 30	Villariego 4	Santibañez 28	idem 10
idem 39	Belorado 11	idem 21	Tardajos 11	idem 34	idem 1
Fuentespina 24	Barrios de Colina 29	Bentretea 34	Arroyal 10	Santibañez 21	Pampliega 7
Santa Cruz 28	idem 28	Frias 7	Tardajos 38	Ubierna 5	idem 14
Campillo de Aranda 10	Rábanos 18	Poza 9	idem 7	Las Quintanillas 32	Quint.ª Somuñó 39
Santa Cruz 1	Pineda de la Sierra 4	Padrones de Bureba 35	Villariego 17	Santibañez 19	Susinos 9
Fuentespina 3	Barrios de Colina 1	Bentretea 27	Arroyal 2	Villagutierrez 3	Madrigal del Monte 24
—	Rábanos 17	Poza 23	Tardajos 23	Las Quintanillas 15	Quint.ª Somuñó 8
Vadocondes 13	Barrios de Colina 13	Padrones de Bureba 11	idem 37	Ubierna 16	Susinos 27
La Vid de Aranda 12	idem 3	Poza 14	Villariego 26	idem 27	Vilviestre de Muñó 35
idem 3	Pineda de la Sierra 12	Bentretea 2	Burgos 5	Las Quintanillas 23	idem 18
Fresnillo las Dueñas 30	Rábanos 9	idem 28	Carcedo de Burgos 32	Santibañez 39	Pampliega 36
Gumiel de Izan 23	Barrios de Colina 14	Rucandio 29	Arroyal 36	Sta. M.ª Tajadura 24	idem 37
Fresnillo las Dueñas 14	Pineda de la Sierra 5	Padrones de Bureba 31	Carcedo de Burgos 22	Villagutierrez 7	Susinos 31
Gumiel de Izan 9	Belorado 20	Rucandio 18	Arroyal 40	Sta. M.ª Tajadura 30	Madrigal del Monte 34
Vadocondes 17	Barrios de Colina 22	Frias 4	Villariego 28	Santibañez 4	idem 40
Fresnillo las Dueñas 16	Pineda de la Sierra 7	—	idem 33	Ubierna 31	idem 6
La Vid 28	Belorado 8	Fuentebureba 30	idem 33	idem 18	—
Vadocondes 22	idem 27	Busto de Bureba 18	Burgos 29	Villagutierrez 10	PARTIDO DE CASTROGERIZ
Gumiel de Izan 8	Pineda de la Sierra 26	La Parte de Bureba 27	Tardajos 15	idem 8	—
La Vid 4	Belorado 25	idem 3	Villariego 12	Las Quintanillas 20	Cañizar de los Ajos 30
Vadocondes 18	Rábanos 15	Solduengo 2	Burgos 30	Villagutierrez 21	Iglesias 26
Fresnillo las Dueñas 10	—	Prádanos de Bureba 19	Arroyal 1	Santibañez 36	Villaq. de la Puebla 32
idem 2	Fresneda de la Sierra 27	Fuentebureba 26	Burgos 35	Sta. M.ª Tajadura 37	Sasamon 16
Gumiel de Izan 25	idem 19	Solduengo 38	Arroyal 6	idem 2	idem 20
La Vid 21	idem 17	Fuentebureba 35	Villariego 16	Ubierna 12	Villaq. de la Puebla 22
idem 1	Redecilla del Campo 14	Busto de Bureba 20	Carcedo de Burgos 18	Santibañez 1	Iglesias 25
Vadocondes 24	Fresneda de la Sierra 36	La Parte de Bureba 6	idem 24	Villagutierrez 17	Castrillo Matajudíos 40
La Vid 27	idem 21	Fuentebureba 8	idem 20	Ubierna 13	Villaq. de la Puebla 24
Fresnillo las Dueñas 20	Cerezo de Riotiron 23	Solduengo 31	Burgos 9	—	Castrillo Matajudíos 18
La Vid 15	Fresno de Riotiron 6	idem 1	idem 31	Quintanapalla 39	Sasamon 3
Vadocondes 19	idem 4	La Parte de Bureba 4	Villariego 25	idem 10	Cañizar de los Ajos 13
Fresnillo las Dueñas 6	Cerezo de Riotiron 9	Busto de Bureba 7	Carcedo de Burgos 34	Los Ausines 16	Iglesias 35
idem 7	idem 37	Prádanos de Bureba 17	Burgos 14	idem 19	Cañizar de los Ajos 23
Vadocondes 26	idem 25	La Parte de Bureba 33	Carcedo de Burgos 13	Villorobe 11	Iglesias 8
Gumiel de Izan 11	Fresno de Riotiron 16	Busto de Bureba 16	Tardajos 27	Los Ausines 26	Castrillo Matajudíos 31
Vadocondes 29	Fresneda de la Sierra 7	La Parte de Bureba 32	Barcedo de Burgos 3	Quintanapalla 27	Cañizar de los Ajos 37
Gumiel de Izan 5	Redecilla del Campo 22	Solduengo 5	Arroyal 8	idem 34	idem 7
—	idem 15	Padrones de Bureba 9	idem 39	Cubillo del Campo 8	Castrillo Matajudíos 14
—	idem 39	Solduengo 37	Tardajos 21	Villorobe 13	Cañizar de los Ajos 6
—	idem 13	Padrones de Bureba 13	Burgos 19	Zalduendo 37	idem 10
—	Pradoluengo 28	Busto de Bureba 15	—	idem 4	Sasamon 38
—	idem 10	Solduengo 11	Ibeas de Juarros 28	idem 1	idem 17
—	Fresno de Riotiron 2	Busto de Bureba 10	idem 12	Villorobe 35	Castrillo Matajudíos 9
—	Pradoluengo 31	idem 40	Galarde 38	Quintanapalla 31	—
—	Fresno de Riotiron 3	Fuentebureba 23	Hontomin 40	Villorobe 32	—
—	Cerezo de Riotiron 5	Padrones de Bureba 22	Ibeas de Juarros 3	Cubillo del Campo 22	—
—	Fresneda de la Sierra 24	La Parte de Bureba 21	Cueva de Juarros 33	—	—

